



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CHPCPYDI/090/2021-2024 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE ANALIZA Y RESUELVE SOBRE EL PROYECTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024.

Reunida en la ciudad de Guanajuato del estado del mismo nombre el día 06 seis del mes de noviembre de la anualidad 2023 dos mil veintitrés, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada, sita en "Oficina de Síndicos y Regidores" de la Presidencia Municipal de Guanajuato en el cual, dicha comisión actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato de conformidad con lo estipulado por los artículos 80, 81, 83 fracción I, 83-2, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30 y 33 del Reglamento Interior H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, siendo presidida por Karla Evelyn Muñoz Ramírez, en su investidura de Regidora Presidenta, Martha Isabel Delgado Zárate, en su carácter de Sindica Secretaria; Patricia Preciado Puga, Estefanía Porras Barajas y Ana Cecilia González de Silva, en su carácter de Regidoras vocales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 02 dos de octubre del año en curso, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio con clave y número TMG-883/2023 suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, anexa para lo que interesa en el presente instrumento, los siguientes documentos:

- Propuesta de Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos 2024, y;
- Anexos técnicos tarifarios de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Al respecto, mediante oficio DFE/791/2023 el Secretario de Ayuntamiento remite a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional el oficio de referencia con los anexos correspondientes.

SEGUNDO. En fecha 18 dieciocho de octubre del año en curso, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ayuntamiento el oficio TMG-883.1/2023 suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, informa que los días 12 y 17 de octubre del mismo año, las paramunicipales denominadas "DIF" y "SIMAPAG" presentaron una modificación a la iniciativa fiscal de mérito, remitiendo mediante dicho oficio la información actualizada correspondiente así como la integridad de la información enviada a través del oficio TMG-883/2023.

En ese tenor en la misma fecha de recepción del oficio mencionado, el Secretario de Ayuntamiento a través de correo electrónico institucional, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la información enviada mediante el oficio TMG-883.1/2023, ello, para que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión por los artículos 81, 83 fracción I y 83-2 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30, 33 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., realice las acciones correspondientes para atender el asunto en cuestión, precisando que dichas modificaciones no impactan en la materia del presente dictamen.

No se omite mencionar que en fechas 11 once y 18 dieciocho de octubre del año en curso, se remitió a la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento a través de los correos electrónicos institucionales, para su conocimiento la información contenida dentro los oficios TMG/883/2023 y TMG/883.1/2023.

TERCERO. Finalmente, en fecha 20 veinte de octubre del año que transcurre, tuvo verificativo la mesa de trabajo aprobada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Institucional a efecto de que la Tesorería Municipal expusiera el proyecto de Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

El oficio con clave y número TMG-883.1/2023 que contiene la propuesta Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos y anexos técnicos tarifarios de las mismas constituyen el anexo único del presente dictamen con nomenclatura oficial CDPCPyDI/090/2021-2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, es un órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de Guanajuato el cual, tiene como atribuciones principales; conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos municipales, así como en términos generales, conocer de los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio

Expuesto lo anterior, este órgano técnico, es competente acorde a lo establecido por los artículos 81, 83, fracción I, 83-2, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 34, 35 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, contando con ello, con competencia para dictaminar y, en su momento administrativo correspondiente, elevar el presente instrumento de estudio al Pleno del Ayuntamiento, para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto al Proyecto de Disposiciones Administrativas en materia de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracciones I, inciso b), IV, inciso a), 197, 198 y 240 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

para el Estado de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta. El precepto constitucional establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal y 121 de la Constitución local, establecen en similar sentido la libertad hacendaria de los municipios, los cuales, están dotados de autonomía para manejar su patrimonio propio.

En ese sentido, de manera específica el marco constitucional previamente señalado, faculta a los Ayuntamientos aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y, en el caso que nos ocupa, disposiciones administrativas de observancia general que tengan por objeto organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En concordancia con lo anterior, el numeral 76 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece la atribución del Ayuntamiento de aprobar disposiciones administrativas de observancia general que tengan por objeto, precisamente la regulación de la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Ahora bien, independientemente de la facultad del Ayuntamiento para aprobar disposiciones administrativas de observancia general, resulta necesario precisar que, conforme al artículo 240 segundo párrafo de la mencionada Ley Orgánica Municipal las disposiciones administrativas para el cobro de productos y aprovechamientos requieren para su aprobación una mayoría absoluta, siendo un caso de excepción a la regla general.

Partiendo de la atribución del Ayuntamiento en el asunto que se analiza a través del presente instrumento, es dable señalar que existen ingresos que se generan por la prestación de los diferentes servicios públicos a cargo de la administración pública municipal tanto centralizada como descentralizada que no se encuentran regulados en una Ley de Ingresos y que, por tanto, deben ser



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

canalizados en otros instrumentos de recaudación como es el caso de las disposiciones administrativas, ello, partiendo además, de la libertad hacendaria con la que se rige el municipio.

En este último sentido, es de precisarse que la correcta planeación de los ingresos, mediante los diversos instrumentos que posee el municipio para su recaudación y, en el caso concreto a través de disposiciones administrativas, permiten al municipio contar con elementos suficientes para hacer un manejo eficiente de sus finanzas, siendo entonces indispensable contar con bases normativas necesarias y suficientes para establecer las cuotas y taifas para los diferentes servicios que se prestan a través de la administración pública municipal y que a su vez constituyen ingresos necesarios para el mejoramiento de todas y cada una de las funciones que se ejercen por parte del Municipio en beneficio de toda la población, siendo necesario para ello, la aprobación de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acorde a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., estableciendo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional **aprueba** las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, formulada por la Tesorería Municipal en los términos del documento que como anexo forma parte del presente dictamen, ello, en términos de la consideración segunda y tercera del



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

presente instrumento.

TERCERO. - El presente dictamen con clave y número CHPCPyDI/090/2021-2024 que contiene las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024; mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para, en su caso, aprobación definitiva, en términos de lo dispuesto por las consideraciones segunda y tercera del presente instrumento.

CUARTO. – Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, para que, esta última, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la ejecución de este, en los términos aprobados.

SEXTO. De conformidad con el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a realizar las gestiones necesarias para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 06 seis del mes de noviembre de la anualidad 2023 dos mil veintitrés.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

FIRMAS

	Regidora Karla Evelyn Muñoz Ramírez; Presidenta.	
	Síndica Martha Isabel Delgado Zárate; Secretaria.	
	Regidora Patricia Preciado Puga; Vocal.	
	Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal.	 Voto en contra
	Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CHPCPYDI/090/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ATIENDE LA PROPUESTA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.